



BANCO CENTRAL DE CHILE

## **CARTA CIRCULAR**

### **Bancos N° 552**

ANT.: 1) Carta Circular N° 2 de la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, de fecha 18 de abril de 2007.

2) Cartas Circulares del Banco Central de Chile N°s. 498, 499, 507, 523, 528, 535, 540 y 547 a los señores gerentes de bancos, de fechas 19 de abril de 2007, 19 de julio de 2007, 15 de julio de 2008, 22 de julio de 2009, 21 de julio 2010, 8 de julio 2011, 5 de julio 2012 y 9 de julio 2013, respectivamente.

MAT.: Información sobre Saldos de Caja que deberá proporcionarse al Banco Central de Chile.

Santiago, 15 de julio de 2014

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras instruyó a las empresas bancarias la obligación de proporcionar al Banco Central de Chile, en la forma y oportunidades o periodicidad que el mismo señale directamente, información relativa a la composición del circulante de curso legal —billetes y monedas— mantenido en caja, en bóvedas, en custodia en terceras empresas bancarias, en cajeros automáticos o en empresas transportadoras de valores, cuyo contenido se especificó mediante Carta Circular N° 498, de fecha 19 de abril de 2007 de esta Institución, precisándose además en la Carta Circular N° 547, de fecha 9 de julio 2013, la oportunidad de su entrega durante el período comprendido entre el día 9 de septiembre de 2013 y el día 27 agosto del año en curso.

Cabe recordar que de conformidad con la Carta Circular N° 498, se requiere que la información Saldos de Caja aludida se remita empleando el mensaje SINACOFI 330 y que esta corresponda a antecedentes desagregados de los Saldos de Caja mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos, la cual además debe presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo, conforme al listado de plazas requeridas incluidas en dicha comunicación.

A continuación, y conforme a lo instruido por la referida Superintendencia y lo dispuesto en las Cartas Circulares antedichas, se establecen las fechas de entrega de los antecedentes sobre Saldos de Caja y las fechas a que dichos Saldos deben referirse, en cada caso, incluyendo también la fecha en que los mismos pueden ser rectificadas, en caso de ser requerido.

En razón de lo expuesto, durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2014 y agosto de 2015, la entrega de dicha información deberá ajustarse al siguiente calendario:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Fechas de Saldos	Fechas de Envío de Saldos	Fechas de Rectificación de Saldos (de ser necesario)
lunes, 29 de septiembre de 2014	martes, 30 de septiembre de 2014	miércoles, 01 de octubre de 2014
lunes, 27 de octubre de 2014	martes, 28 de octubre de 2014	miércoles, 29 de octubre de 2014
lunes, 24 de noviembre de 2014	martes, 25 de noviembre de 2014	miércoles, 26 de noviembre de 2014
viernes, 26 de diciembre de 2014	lunes, 29 de diciembre de 2014	martes, 30 de diciembre de 2014
lunes, 26 de enero de 2015	martes, 27 de enero de 2015	miércoles, 28 de enero de 2015
lunes, 23 de febrero de 2015	martes, 24 de febrero de 2015	miércoles, 25 de febrero de 2015
lunes, 30 de marzo de 2015	martes, 31 de marzo de 2015	miércoles, 01 de abril de 2015
lunes, 27 de abril de 2015	martes, 28 de abril de 2015	miércoles, 29 de abril de 2015
lunes, 25 de mayo de 2015	martes, 26 de mayo de 2015	miércoles, 27 de mayo de 2015
martes, 30 de junio de 2015	miércoles, 01 de julio de 2015	jueves, 02 de julio de 2015
lunes, 27 de julio de 2015	martes, 28 de julio de 2015	miércoles, 29 de julio de 2015
lunes, 24 de agosto de 2015	martes, 25 de agosto de 2015	miércoles, 26 de agosto de 2015

Atentamente,



**CECILIA FELIÚ CARRIZO**  
Gerente Tesorero